MC- DAPI-030-2026

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas **con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme:

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
SERPEC SAS NIT: 901608165-6 R/L EDELMIRA GUTIERREZ MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.006.779.458,	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 14 de mayo de 2026 • FORMATO 9 B Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía del R/L • Documentos de identificación del contador
CONSULTORÍA JCC SAS NIT 901418082-8 R/L CARLOS ANDRÉS GODOY MORENO CC. 1.123.086.841	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 20 de abril de 2026 • FORMATO 9 B Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Cédula de ciudadanía del R/L • Documentos de identificación del contador

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que **la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta** de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Dado en Guamal, Meta, a los veintiún (21) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP Fecha: 21 -05-2026	Revisó: LICET BAUTISTA M Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica Fecha: : 21 -05-2026	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Fecha: : 21 -05-2026